

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Asunto: Respuesta pedido de información realizado Of. Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0884-O

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0884-O, de fecha 06 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita "informe detallado y documentado sobre la resolución adoptada por el Directorio de la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros, respecto de solicitar a la Procuraduría General del Estado, un informe posterior de legalidad del contrato suscrito para la operación del Corredor Sur Occidental.", al respecto, y dentro del término legal, me permito informar lo siguiente:

- 1. El que suscribe viene desempeñando el cargo de Gerente General, encargado, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ, desde el 08 de octubre de 2021, adjunto acción de personal. (Anexo 1)
- 2. El 12 de marzo del 2019, por una parte, el Ingeniero Alfredo León Bandera, Secretario de Movilidad del MDMQ, como Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, y por otra, el Consorcio Corredor Sur Occidental, en representación de sus Consorciados las operadoras, suscriben el Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Corredor Sur Occidental del Distrito Metropolitano de Quito. (anexo 2)
- 3. El 13 de julio de 2020, el señor Gerente Jurídico de la EPMTPQ, Dr. Damian Fernando Lafebre Jara, de esa época, realiza un **Análisis del Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Corredor Sur Occidental del Distrito Metropolitano de Quito**, en el cual manifiesta. "Por todo lo expuesto, se desprende que el referido contrato, ha inobservado las disposiciones legales descritas en los Art. 278 y 283 del Cootad y el Art. 76 del COA, lo cual contraviene claramente normas de jerarquía superior, particularidad que deja en nulidad la aplicación del referida contrato: en tal virtud solicito a su autoridad, para que en



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

ejercicio de sus competencias se sirva solicitar a la Procuraduría General del Estado, realice el control de legalidad y determine, si éste contrato es aplicable o no por la forma de contratación.". (anexo 3)

- 4. Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0875-OF, de 09 de agosto de 2020, el ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ha solicitado a la Procuraduría General del Estado, efectuar el control de legalidad al Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Corredor Sur Occidental del Distrito Metropolitano de Quito.
- 5 Con fecha 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión extraordinaria 002-2021, en la cual, Usted, en calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, solicitó que sobre la base del artículo 1 y 2 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, se realice a través de la Subdirección de Contratación Especial, el control de legalidad de los Contratos entre la Secretaría de Movilidad y Corredor Sur Occidental. (anexo 4, acta de la sesión)
- 6. El 18 de noviembre de 2021, mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0753-O, el señor Gerente General (e) de la EPMTPQ, Ing. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, envío atenta comunicación al señor Procurador General del Estado, solicitando el control de legalidad del contrato suscrito entre la Secretaría de Movilidad y el Consorcio Corredor Sur Occidental. (anexo 5)
- 7. Mediante Oficio No. 16874, de fecha 10 de diciembre de 2021, el señor Procurador General del Estado, da contestación a la solicitud del Ing. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (e) de la EPMTPQ, realizada mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0753-O, de fecha 18 de noviembre de 2021, al respecto, en su parte pertinente, manifiesta: "Por lo expuesto, la petición del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito encargado, contenida en el oficio No. EPMTPQ-GG-2021- 0753-O de 18 de noviembre de 2021 resulta improcedente, en virtud de que la entidad contratante hizo llegar extemporáneamente la información y/o documentación requerida por esta Procuraduría, lo cual como quedó señalado, ocasionó que se remita el expediente a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 literal g) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.". lo subrayado me corresponde (anexo 6)

Pero además el señor Procurador General del Estado en su comunicación manifiesta algunos antecedentes, que es preciso mencionarlos:



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

- "Con oficio No. GADDMQ-AM-2020-0875-OF de 09 de agosto de 2020, el ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a la Procuraduría General del Estado, efectuar el control de legalidad por supuestas transgresiones suscitadas en el mencionado contrato de operación.
- Mediante oficio No. 10291 de 25 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Control de Legalidad de Contratos de la Procuraduría General del Estado, en ejercicio de la facultad de control de legalidad conferida por la Constitución y recogida en su Ley Orgánica, con relación al caso que nos ocupa, requirió a la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, remitir copias debidamente certificadas de la información y documentación relacionada con el contrato.
- A través del oficio No. 10898 de 4 de noviembre de 2020, la Dirección Nacional de Control de Legalidad de Contratos de la Procuraduría General del Estado, insistió en la remisión de copias certificadas de la información y documentación previamente requerida al Secretario de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Con oficio No. 11023 de 12 de noviembre de 2020, el señor Procurador General del Estado solicitó al Contralor General del Estado, informar si se había efectuado un examen especial o se encontraban ejecutando acciones de control al contrato referido.
- Mediante oficio No. 11782 de 24 de diciembre de 2020, el señor Procurador General del Estado en virtud de la falta de atención por parte de la Secretaría de Movilidad a los requerimientos efectuados por esta Procuraduría, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 5 letra g) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, notificó del particular a la Contraloría General del Estado.
- En conocimiento del oficio No. 11782 de 24 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Procurador General del Estado y dirigido al Señor Contralor General del Estado con copia al ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Secretario de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con oficio No. SM-2020-2951 de 29 de diciembre de 2020, remitió a la Procuraduría General del Estado, de manera extemporánea, información relacionada con el contrato en mención.
- Mediante oficio No. 11922 de 4 de enero de 2021, dirigido al Secretario de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Director Nacional de Control de Legalidad de Contratos de la Procuraduría General del Estado informó que, ante la falta de atención a los requerimientos efectuados dentro del término legal concedido, cualquier aclaración o información que considere pertinente sea puesta en conocimiento de la



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Contraloría General del Estado, la cual fue oportunamente notificada con los antecedentes del caso.

 A través del oficio No. 00013-DNPEyEI-GISyE-2021 de 13 de enero de 2021, el Secretario General de la Contraloría General del Estado, acuso recibo del oficio No. 11782 de 24 de diciembre de 2020, enviado por el señor Procurador General del Estado."

Por lo expuesto, doy cumplimiento a lo solicitado por Usted, Señora Concejal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano

GERENTE GENERAL (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Anexos:

- Acción de personal Gerente General EPMTPQ.pdf
- CONTRATO CORREDOR SUR OCCIDENTAL 1-25.pdf
- Criterio jurídico Corredor sur occidental dr. Lafebre.pdf
- ACTA EXTRAORDINARIA 002-2021 (27OCT2021).pdf
- Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0753-O.pdf
- Oficio No. 16874-2021 Procuraduría General del Estado control legalidad.pdf
- Informe Técnico para la suscripción del Contrato de Operación Corredor Sur Occidental.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0884-O pedido de información.pdf

Copia:

Señor Doctor

Jose Sebastian Vasconez Alvarez

Gerente Jurídico

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA JURÍDICA

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Armando Lamar Caillagua	jalc	EPMTPQ-GJ-CNC	2022-11-09	
Aprobado por: Sergio Danilo Rodriguez Zambrano	sdrz	EPMTPQ-GG	2022-11-10	



